



CAMPEONATO NACIONAL 2019

Infantiles 1 y 2 - Menores 1 y 2

REGLAMENTO GENERAL CADDA

1. El Campeonato de Nacional de Natación Harold Barrios está reservado para Infantiles 1, (2009), Infantiles 2 (2008) Menores 1 (2007) y Menores 2 (2006) con Licencia Nacional CADDA . Podrán participar los nadadores en representación de sus respectivos Clubes o Entidades afiliadas a CADDA, para los nadadores extranjeros que representen a una institución Argentina, en estas categorías, deberán certificar residencia y constancia de Estudio en el País.
2. Se realizará anualmente en la temporada de Invierno y Verano (Artículo 1º Capítulo XX), en natatorio de 25 o 50 metros, indistintamente, que cuente con no menos de seis (6) carriles.
3. Este Campeonato tiene limitaciones en el número de pruebas en las que podrá participar cada nadador.
 - Categoría Menores 1 y Menores 2: podrán participar un máximo 6 pruebas individuales más los relevos.
 - Categoría Infantiles 1 e Infantiles 2: podrán participar hasta un máximo de 5 pruebas individuales más los relevos.
4. Cada institución podrá inscribir un número ilimitado de nadadores por pruebas. En la reunión de delegados y previo al inicio del Campeonato se deberán ratificar las pruebas en las que el nadador compita. En caso de no hacerlo se eliminará al nadador de aquellas pruebas en las que se halla inscripto y supere el número total permitido por reglamento de su categoría. En dicha reunión no se admitirán nuevas inclusiones o inscripciones.
5. Otorgarán puntaje aquellos nadadores que clasifiquen del 1º al 8º lugar en las categorías Infantiles 2, Menores 1 y Menores 2. (ver excepciones, punto. 9).
6. Las pruebas de relevos para las categorías Infantil 1 e Infantil 2, sumarán puntaje para sus respectivas instituciones y deberán estar integradas de la siguiente forma:



Para la categoría INFANTIL 1, por nadadores de la Subcategoría Infantil 1 debiendo ser **Mixta** (es decir 2 NADADORES por género).

Para la categoría INFANTIL 2, por nadadores de la Subcategoría Infantil 2 debiendo ser **Mixta** (es decir 2 NADADORES por género).

En estos relevos mixtos, el orden de participación de varones y mujeres será indistinto debiendo respetarse las cantidades de dos por género.

Las instituciones podrán inscribir 1 equipo por Sub. Categoría (1 Equipo Infantil 1 y 1 equipo infantil 2 y sumarán puntaje para sus respectivas instituciones los dos equipos, de acuerdo al Artículo 6, la prueba de relevos de infantiles 1, sumará puntaje para su respectiva institución.

7. En la categoría MENORES, en las pruebas de relevos, las instituciones podrán inscribir un equipo por cada subcategoría (un equipo en Menores 1 y/o un equipo Menores 2) tanto en la categoría varones como en la categoría mujeres.
8. La adjudicación de puntos para las pruebas individuales será: 9, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1 puntos, para los clasificados en los puestos 1° - 2° - 3° - 4° - 5° - 6° - 7° - 8°, respectivamente de la clasificación final, sumaran puntaje los nadadores/as, de las categorías Infantil 2 y Menores 1 y 2. **En la categoría Infantil 1, solamente se sumará puntaje en las pruebas de relevos.** (Ver excepciones en los art 17, art 18 y art 19).
9. En las pruebas de relevos, se computará doble puntaje y sumaran puntaje los equipos de **las categorías Menores 1, Menores 2 e Infantiles 1 y 2.**
10. **Puntaje extra por Récord nacional:** Se asignará un puntaje extra al récord nacional de categoría de 9 puntos a los récords establecidos en pruebas individuales y 18 puntos extras a los establecidos como equipo de relevos. Cuando el récord fuera batido y posteriormente mejorado en alguna de las series siguientes, prevalecerá solamente el récord alcanzado en la última instancia, a los efectos de la puntuación. La puntuación extra de Récord Nacional de Categoría, **solo** está vigente para la Categoría MENORES.
11. El nadador que obtuviese un récord nacional como primer integrante de un relevo recibirá 9 puntos extras, que se sumará al puntaje obtenido por su equipo en la posición final que arribe. En caso que el relevo que integra obtuviese además un récord nacional de equipo en



la misma prueba, solamente se computará el puntaje extra por relevo (es decir los 18 puntos extras). Si luego de obtener un record como primer relevo, el equipo fuese descalificado, el récord y el puntaje extra por el récord individual (es decir 9 puntos) no serán anulados (FINA SW 12.12).

12 El cancheo de las pruebas de relevos, se confeccionará por sorteo, en forma automática por el sistema de computación.

13 El Campeonato se disputará en TRES (3) jornadas de corrido, desarrolladas durante TRES días consecutivos. Disputándose finales directas.

14 Para la inscripción de nadadores en las pruebas individuales, corresponde aplicar la exigencia de **Tiempos Básicos**, mencionada en el Artículo 6 del Capítulo XX, para cada categoría. Tales tiempos de inscripción deberán haberse establecido de acuerdo a la tabla de referencia, dentro del período anual anterior a la fecha fijada para la iniciación de este campeonato y deberán encontrarse oficialmente ingresados en el Ranking de CADDA con la antelación que determina el Artículo 8 del Capítulo X del Reglamento de las Disciplinas.

15 Para la inscripción en las pruebas individuales de nadadores correspondientes a las categorías INFANTIL 1 e INFANTIL 2, no hay tiempos básicos pero las inscripciones deberán tener un registro para poder participar de las pruebas. (Ver excepción ART.17)

16 En la categoría infantil 1, en las pruebas de 200 mts combinados y 200 libres se solicitaran tiempos básicos para poder participar de dichas pruebas, estas pruebas tendrán una premiación especial, que consistirá en una medalla o trofeo para los 12 nadadores varones y 12 nadadoras mujeres de la categoría infantil 1 que en la sumatoria de las dos (2) pruebas logre el menor tiempo.

17- En la categoría infantil 2, en los 200 combinados y 400 libres, se solicitarán tiempos básicos para poder participar de dichas pruebas. Estas pruebas tendrán un puntaje extra, que será el doble de la puntuación individual, 18, 14, 12, 10, 8, 6, 4, 2 puntos, solamente recibirán este puntaje extra los nadadores que igualen o superen la marca básica.



18-En la categoría menor 1, en los 400 combinados y 400 libres estas pruebas tendrán un puntaje extra, que será el doble de la puntuación individual, 18, 14, 12, 10, 8, 6, 4, 2 puntos. Solamente recibirán este puntaje extra los nadadores que igualen o superen la marca básica.

19- en la categoría menor 2, en los 400 combinados y 800 libres en mujeres y en los 400 combinado y 1500 libres varones, éstas pruebas tendrán un puntaje extra, que será el doble de la puntuación individual, 18, 14, 12, 10, 8, 6, 4, 2 puntos. Solamente recibirán este puntaje extra los nadadores que igualen o superen la marca básica.

20. El nadador que no se presente a competir en una prueba, una vez ratificado, no podrá competir en ninguna otra prueba durante el resto de la Jornada incluídas las pruebas de relevos, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de las Disciplinas de CADDA. Asimismo deberá abonar la suma de 1 licencia nacional de forma efectiva, no pudiendo competir en ninguna prueba subsiguiente hasta tanto la multa sea abonada. Si el deportista presenta una certificación médica – la misma será analizada por CADDA o quien ésta designará a los efectos de la consideración pertinente.

21. Los delegados de cada institución, debidamente acreditados serán las únicas personas autorizadas a formular reclamos ante el Árbitro General. La acreditación de los delegados deberá ser entregada en la reunión técnica que se efectuará antes del inicio del campeonato. Los reclamos deberán presentarse por escrito y dentro del término máximo de 30 (treinta) minutos a partir de haberse hecho público el resultado oficial de la prueba.

Cada reclamo deberá acompañarse del comprobante de pago del arancel impuesto en efectivo, equivalente a 2 (dos) licencias nacionales CADDA. Dicho monto será reintegrado en el caso de que la protesta prospere.

22. El Arbitro General (designado por Caddara) será la máxima autoridad de competencia siendo designado junto a los jueces u otros oficiales quienes actuarán en concordancia y observación de las reglas CADDA y FINA.

23. El Director General (designado por CADDA) estará cargo del Comité de manejo y del desarrollo del Campeonato, mencionándose entre otras funciones, las inscripciones, mesa de control, manejo de sala de cómputos de tiempos, etc. y tendrá autoridad para posponer eventos y dar instrucciones de acuerdo al reglamento adoptado para llevar a cabo cualquier evento. (FINA reglas generales de competencias).



24. Independientemente de los premios individuales y de conjunto, referidos en el Artículo 20 del Capítulo XX, la CADDA otorgará al ganador de cada prueba individual y a cada integrante del equipo ganador de cada prueba de relevos, como máxima distinción, el título de **CAMPEON NACIONAL**.

25. El equipo que haya obtenido mayor puntaje en la categoría **MENOR** se habrá adjudicado el trofeo establecido en el Artículo 20 del Capítulo XX, a cargo de la CADDA, **CAMPEON NACIONAL por equipos, como así también a** quienes obtengan el segundo y tercer lugar en la puntuación general.

26. También se premiarán por separado a quienes hayan alcanzado el mayor puntaje en varones y en mujeres, en primero, segundo y tercer lugar en cada género.

Se premiara Al 1° puesto , 2° Puesto , y 3° puesto en la sub-categoría Infantil 2

Se premiara Al 1° puesto , 2° Puesto , y 3° puesto en la sub-categoría Menor 1

Se premiara Al 1° puesto , 2° Puesto , y 3° puesto en la sub-categoría Menor 2

27. Estará a cargo de la entidad organizadora el otorgamiento de los siguientes premios especiales:

a) Marcas Técnicas: En cada categoría Menor Varones y Menor Mujeres, al **Deportista** y a su **Entrenador** que, en pruebas individuales, haya logrado el mejor índice de calidad con respecto a tabla FINA, vigente para la respectiva prueba.

b) Superación de Estilos: Para Menores 1 y para la Categoría Menores 2, al nadador y nadadora, que haya participado en la pruebas de 200 y 400 Combinado Individual, según cada categoría; obteniendo el mejor tiempo resultante acumulado.

c) Al Merecimiento Técnico: Un reconocimiento al entrenador o jefe técnico responsable del equipo **CAMPEON NACIONAL DE NATACION** Infantil y Menor.